

**JUZGADO PROMISCO JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARATOCA**

LIQUIDACION DE COSTAS

Señor Juez procedo a realizar la liquidación de costas a cargo de la parte demandada en el Proceso Ejecutivo de mínima cuantía **2023-00066-00**, demandante ISRAEL MORENO, demandado RAMIRO GOMEZ SARMIENTO, así:

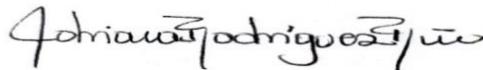
COSTAS

Solicitud registro medida de embargo inmueble	\$ 25.100,00
Solicitud certificada de Libertad	\$ 20.300,00
Citatorio demandado a través de TELEPOSTAL EXPRESS	\$ 70.000,00
Notificación por aviso a través TELEPOSTAL EXPRESS	\$ 70.000,00
Agencias en Derecho	<u>\$ 921.364,00</u>
TOTAL, COSTAS	\$1.106.764,00

SON: UN MILLON CIENTO SEIS MIL SETECIENTOS SESETA Y CUATRO PESOS (\$1.706.764,00).

Aratoca, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La Secretaria,



ADRIANA MARCELA RODRIGUEZ RINCON

PROCESO	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO	680514089001 2023-00066-00
DEMANDANTE	ISRAEL MORENO
DEMANDADO	RAMIRO GOMEZ SARMIENTO
AUTO	APROBACION LIQUQUIDACION COSTAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARATOCA

Aratoca, cinco (5) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Revisada la liquidación de costas que antecede se observa se encuentra ajustada a los parámetros de ley, este Despacho procederá a aprobarla de conformidad con el numeral 1 del artículo 366 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Aratoca, Santander,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación en costas realizada por secretaria acorde con lo estipulado en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

GABRIEL ISAAC SUÁREZ CORREDOR

Firmado Por:

Gabriel Isaac Suarez Corredor

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Aratoca - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a45eb050a42d1cae547b01f0e9ca56a31ba68dffc036f40e81c1ef5526383e1**

Documento generado en 05/03/2024 06:35:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>